


ACUERDO QUE EMITE EL C. FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL CITADO EJERCICIO, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL PRECITADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE.

----- CONSIDERANDO -----

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 4, fracciones II, IV y V, y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, fracción I, 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

II.- Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de los artículos 115 y 120, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar la determinación como Persona Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintitrés a quien actualmente se desempeña como Auditor Especial de Evaluación de Desempeño Ciudadano FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ.




III.- Que, el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115,120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del de Puebla.

IV.- Que, se han realizado diversas reuniones de trabajo con las y los Auditores Externos Autorizados en 2023, así como con diversas Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionales y Colegios de Contadores, teniendo como resultado el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2024.

V.- Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través del Encargado de Despacho, el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, busca la eficaz aplicación de la filosofía institucional, priorizando el ejercicio de la fiscalización de manera sistemática, confiable, transparente, y eficiente, para ello, se ha priorizado la mejora continua y la atención oportuna de las necesidades en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

VI.- Que, con fecha 01 de marzo de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Convocatoria dirigida a todas aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad profesional de Contaduría Pública, interesadas en participar en el proceso de evaluación y selección para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024.

VII.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, fracción XXXIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 10, fracción XXXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el suscrito le corresponde autorizar previa Convocatoria Pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas, para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, emitiendo los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, para el Ejercicio Fiscal que corresponda y los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, para el Ejercicio Fiscal 2024.



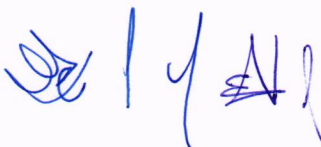
VIII.- Que, para desempeñar la atribución prevista en el artículo 122, fracción XXXIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se deberá realizar y transparentar el proceso de evaluación y selección de las "Personas Aspirantes" a Auditores Externos para el Ejercicio Fiscal 2024, motivo por el cual es conveniente la creación de un Órgano Colegiado denominado "**Comité de Evaluación y Selección**", el cual será de carácter temporal, integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y designados por el suscrito, mismos que sesionarán durante el periodo que sea necesario para evaluar, seleccionar y emitir el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio 2024, determinando la Idoneidad o No Idoneidad de las "Personas Aspirantes" para obtener la Constancia Anual de Auditor Externo.

IX.- Que, en el segundo párrafo del artículo 123, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, asimismo en el segundo párrafo del artículo 11, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se prevé en ambos ordenamientos, la atribución para el suscrito, de establecer mediante Acuerdo "Comités" de carácter temporal que se requieran para el desempeño de las atribuciones o funciones, competencia de esta Autoridad Fiscalizadora que deriven de leyes, planes, programas, convenios, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

X.- Que, con fecha 18 de septiembre de 2023, las Personas Aspirantes a Auditores Externos presentaron la información y documentación establecida en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2023, con la finalidad de formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023.

XI. Que, con fechas 9, 10 y 12 de octubre de 2023 el "**Comité de Evaluación y Selección**", determinó que se acreditó la experiencia y conocimiento en contabilidad gubernamental por parte de las Personas Aspirantes a Auditores Externos, para Dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas para el Ejercicio Fiscal 2023.

XII.- Que, los Auditores Externos autorizados para Dictaminar Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas para el Ejercicio Fiscal 2023, podrán formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para Dictaminar Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024, para ello deberán cumplir con lo establecido para tal efecto en la Convocatoria Pública mencionada en el numeral VI del presente.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, V, VIII, XII, XX y XXI, 16, 17, 18, 30, 31, 33, fracciones XXXI y XLVI, 55, 89, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXIV, XXXVIII y XXXIX, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base en lo establecido en los Considerandos V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, del presente Acuerdo, se crea el **"Comité de Evaluación y Selección"** de las **"Personas Aspirantes"** a Auditores Externos Autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual, tendrá por objeto determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las **"Personas Aspirantes"** para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados los cuales estarán facultados para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios correspondientes al Ejercicio en mención, respecto de las Entidades Fiscalizadas aludidas en las fracciones VIII y XXI, del artículo 4, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El **"Comité de Evaluación y Selección"** estará integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de la siguiente manera:

- I.- Presidente, la persona Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero;
- II.- Secretario, la persona Titular de la Dirección General Jurídica;
- III.- Vocales las personas Titulares de:
 - a) La persona Titular de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño;
 - b) La persona Titular de la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión;
 - c) La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes de dicho Órgano Colegiado, tendrán derecho a voz y voto.

Cada uno de los integrantes del **"Comité de Evaluación y Selección"**, mediante escrito dirigido al Presidente designará a su suplente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes posteriores a la publicación oficial del presente, quienes serán personas

servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, para que, en su caso, lo represente en su ausencia en las sesiones, quien tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Asimismo, se invitará a la Presidenta de la Comisión General de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Puebla y a la Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberano de Puebla para que designe a uno de sus miembros, a fin de que forme parte del mismo; quien tendrá derecho a la voz, pero no a voto.

TERCERO. Cuando alguno de los integrantes del "Comité de Evaluación y Selección" no pudiera asistir a las sesiones del mismo, deberá asistir el suplente respectivo, que haya sido previamente designado.

Los cargos de los integrantes del "Comité de Evaluación y Selección" serán honoríficos y por su desempeño no recibirán compensación alguna.

CUARTO. Los acuerdos del "Comité de Evaluación y Selección", se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.

QUINTO. Para el cumplimiento de su objeto, el "Comité de Evaluación y Selección" tendrá las siguientes atribuciones:

A) Examinar la documentación presentada por las "**Personas Aspirantes**" a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, así como, en su caso, conocer y examinar las investigaciones realizadas y las inspecciones físicas al domicilio fiscal indicado por las "**Personas Aspirantes**" durante "**El proceso**", ello con la finalidad de corroborar la información de la documentación comprobatoria y justificativa que servirá como evidencia del cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria, y los requeridos en el Anexo 1: Solicitud de Inscripción, Anexo 2: Constitución del Despacho e Infraestructura de la misma y Anexo: Único – Refrendo, y determinar en su momento la Idoneidad o No Idoneidad para ser autorizados como Auditores Externos para revisar y dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios, de las Entidades Fiscalizadas para dicho Ejercicio Fiscal.

B) Evaluar y determinar el cumplimiento por parte de las **"Personas Aspirantes"** a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2024 y sus Anexo 1: Solicitud de Inscripción, Anexo 2: Constitución del Despacho e Infraestructura y Anexo: Único - Refrendo, emitida por esta Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo siguiente:


I.- La evaluación resultará de la revisión y análisis de la documentación presentada por parte de las **"Personas Aspirantes"** conforme a la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2024 y sus Anexo 1: Solicitud de Inscripción, Anexo 2: Constitución del Despacho e Infraestructura y Anexo: Único - Refrendo, considerando los factores de experiencia comprobada en Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y constitución del despacho que ejerzan la actividad profesional de Contaduría Pública e Infraestructura.

II.- La determinación consistirá en la conclusión a que haya llegado el **"Comité de Evaluación y Selección"**, sobre la Idoneidad o No Idoneidad de las **"Personas Aspirantes"**.

III.- Resolver la Idoneidad o No Idoneidad de las **"Personas Aspirantes"** por cumplimiento o incumplimiento en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2024 y sus Anexo 1: Solicitud de Inscripción, Anexo 2: Constitución del Despacho e Infraestructura y Anexo: Único - Refrendo, emitiendo el Presidente del **"Comité de Evaluación y Selección"**, los oficios comunicando el resultado Idóneo, o en su caso, No Idóneo.

IV.- Determinar la integración de los Auditores Externos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, posterior a la revisión de que la información y documentación presentada ante esta Autoridad Fiscalizadora se haya realizado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2024, publicada en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla www.auditoriapuebla.gob.mx y;

V.- Adoptar las medidas y realizar las acciones que estime conducentes al desarrollarse el proceso de mérito, que permitan lograr su encomienda, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Auditoría Superior del Estado.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción, dejando sin efectos cualquier otro con objeto similar que haya sido emitido; debiendo publicarse en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. Una vez que el "Comité de Evaluación y Selección" de las "Personas Aspirantes" cumpla con el objeto para el cual fue creado y se publique el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, este quedará extinto, sin necesidad de emitir un nuevo mandamiento.

TERCERO. El presente instrumento, es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y para las Personas Aspirantes a Auditores Externos.

Así lo acordó y firma el C. Francisco Fidel Teomitzi Sánchez, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. CÚMPLASE.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de marzo de 2024


Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

JJB/MEMO/SINN/EVE/DESV